

RESOLUCIÓN EXENTA F.N.D.R. N° 349 /

COPIAPO, 01 DIC 2011

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley N° 20.481 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2011, artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- El proyecto denominado "**REPOSICIÓN ESCUELA G – 25 SAN PEDRO, COPIAPÓ**", financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama (F.N.D.R.).

2.- Que con fecha 25 de octubre de 2011, se celebró el Convenio de Transferencia de Bienes entre el Gobierno Regional de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Copiapó, correspondiente al proyecto especificado en el numeral anterior.

3.- Que estos bienes deben entenderse transferidos a las entidades encargadas de su administración o de la prestación de servicios correspondientes en los términos del convenio respectivo.

RESUELVO:

1.- **ASÍGNESE** y entiéndase transferidos a la Ilustre Municipalidad de Copiapó, los bienes correspondientes al proyecto "**REPOSICIÓN ESCUELA G – 25 SAN PEDRO, COPIAPÓ**" financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama, F.N.D.R.

2.- **APRÚEBASE** el convenio de transferencia de fecha 25 de octubre de 2011, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Copiapó y el Gobierno Regional de Atacama, y cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

"REPOSICIÓN ESCUELA G – 25 SAN PEDRO, COPIAPÓ"

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

E

I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ

En Copiapó a 25 de octubre de 2011, el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** representado por su Intendenta Regional doña **XIMENA MATAS QUILODRÁN**, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional "Pedro León Gallo" 2º piso, calle Los Carrera N° 645 de esta ciudad, en adelante "**Gobierno Regional**" y la **I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ**, representada por su Alcalde don **MAGLIO CICARDINI NEYRA**, ambos domiciliados en calle Chacabuco N° 857, Copiapó, en adelante "**la Municipalidad**", exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO: Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere a la **MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ**, los bienes adquiridos con cargo al proyecto denominado **"REPOSICIÓN ESCUELA G – 25 SAN PEDRO, COPIAPÓ"** financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestaria Código BIP 30040060-0.

SEGUNDO: Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:

EGRESO/PAGO			FACTURA				FECHA ACTA	OBSERVACIÓN	EQUIPAMIENTO				
N°	FECHA	MONTO	N°	FECHA	PROVEEDOR	MONTO	REPOSICIÓN		CANTIDAD	ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCIÓN
002	2004-2004	2.688.400	1071	20-10-2004	SERVICIOS EDUCACIONALES	2.688.400	1004-2004	Documentación Contable	1	Libros	162.940	162.940	10 LIBROS DE 30x40x20 CM
									2	Estados Financieros	100.000	100.000	100 DOCUMENTOS
									3	Verificaciones	400.000	400.000	
									4	Estados Financieros	307.000	307.000	30 LIBROS
									5	Expedientes	1000	24.000	24 EXPEDIENTES
									6	Estado financieros	284.000	284.000	284000 LIBROS
002	2004-2004	291.000	600	20-10-2004	MATERIALES DE OFICINA	291.000	1004-2004	Documentación Contable	1	Escritores Escribanos	1.000	10.000	10 ESCRIBANOS
									2	Escritores Bolígrafos	8.000	24.000	24000 ESCRIBANOS BOLI
									3	Escritores Rotondas	1.000	10.000	10000 ESCRIBANOS
									4	Escritores Mecánicos	10.400	104.000	104000
									5	Escritores Fijos	1.000	10.000	10000 ESCRIBANOS
									6	Revolventes	10.000	40.000	
									7	Escritores Fijos Bolígrafos	20.000	20.000	20000 BOLI
002	2004-2004	1.400.000	2007	24-10-2004	Óperete Computacional	1.400.000	1004-2004	Documentación Contable	1	Camara Digital	100.000	100.000	10000 CAMARA DIGITAL
									2	Escritora Rotonda	100.000	700.000	700000 ESCRITORA ROTONDA
									3	Escritora Mecanica	100.000	100.000	100000 ESCRITORA MECANICA

TERCERO: La **MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ** se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

- Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto **"REPOSICIÓN ESCUELA G – 25 SAN PEDRO, COPIAPÓ"**, Código BIP 30040060-0, sean destinados por la Municipalidad al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento lo efectúe la Municipalidad por si misma o a través de la entidad que ésta disponga.
- La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;
- Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

CUARTO: En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada de la Intendente, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

QUINTO: La **MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ** no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este Acto, los que además son inembargables.

SEXTO: La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de la **MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ**.


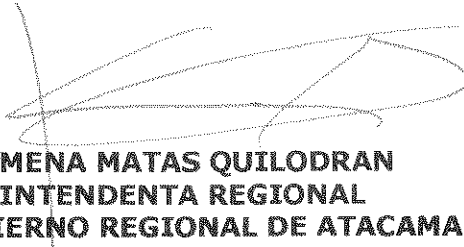
SEPTIMO: La personería de ambos otorgantes no se inserta por ser conocida de las partes.

OCTAVO: El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Municipalidad de Copiapó y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.


3.- Los bienes transferidos serán administrados en los términos del Convenio.

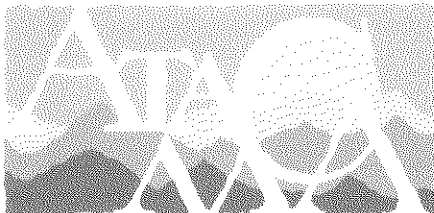
4.- Los bienes deberán ser destinados a los objetivos señalados en el convenio ya indicado. En caso contrario, revertirán al dominio del Gobierno Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

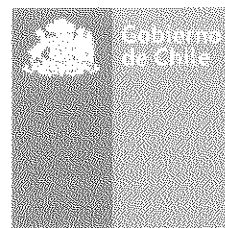


XIMENA MATAS QUILODRAN
INTENDENTA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCION

- 1.-I. Municipalidad de Copiapó
 - 2.-División de Administración y Finanzas
 - 3.-División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.-Departamento Presupuesto
 - 5.- Encargado de Seguimiento de Inversión
 - 6.-Asesoría Jurídica
 - 7.-Oficina Partes
- XMQ/LMCT/CZB/mbb
- 



República de Chile
Gobierno Regional de Atacama
Intendencia



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON
RECURSOS DEL
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL**

“REPOSICIÓN ESCUELA G – 25 SAN PEDRO, COPIAPÓ”

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

E

I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ

En Copiapó a 25 de octubre de 2011, el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** representado por su Intendente Regional doña **XIMENA MATAS QUILODRÁN**, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional “Pedro León Gallo” 2º piso, calle Los Carrera N° 645 de esta ciudad, en adelante “**Gobierno Regional**” y la **I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ**, representada por su Alcalde don **MAGLIO CICARDINI NEYRA**, ambos domiciliados en calle Chacabuco N° 857, Copiapó, en adelante “**la Municipalidad**”, exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO: Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere a la **MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ**, los bienes adquiridos con cargo al proyecto denominado “**REPOSICIÓN ESCUELA G – 25 SAN PEDRO, COPIAPÓ**” financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestaria Código BIP 30040060-0.



SEGUNDO: Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:

EGRESO/PAGO			FACTURA				FECHA ACTA RECEPCIÓN	OBSERVACIÓN	EQUIPAMIENTO				
Nº	FECHA	MONTO	Nº	FECHA	PROVEEDOR	MONTO			CANTIDAD	ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCIÓN
106	28-04-2011	6.969.466	40974	23-12-2010	Metalúrgica SILCOSIL Ltda	6.969.466	19-04-2011	Documentación Completa	1	Kardex	162.949	162.949	4 CAJONES 50*60*137 CM
									1	Estante Biblioteca	151.280	151.280	100*50*207 CM
									8	Mesón laboral	452.308	3.618.463	
									8	Estante 2 puertas	107.220	857.760	90*43*1
									8	Papelero oficina	8.019	64.155	25*23*26 CM
									8	Banco mecánico	264.367	2.114.859	120*80*80 CM
133	12-05-2011	911.295	659	28-02-2011	Industrias JORAS Ltda	911.295	02-05-2011	Documentación Completa	20	Balones de Básquetbol	5.085	101.694	M/5 MOLTEN
									20	Balones de Baby Fútbol	6.059	121.179	DRIBLING 64 CM (+/- 4CM)
									20	Balones de Handbol	5.918	118.352	DRIBLING 60 CM
									20	Balones de Voleibol	10.487	209.749	MOLTEN
									10	Paletas de Ping Pong	2.370	23.703	PAR CLÁSICO
									3	Redes Voleibol	15.168	45.504	
									3	Mesa de Ping Pong	97.038	291.113	PLEGABLE
468	29-09-2011	1.438.131	29657	24-08-2011	Chilena de Computación Limitada	1.438.131	12-09-2011	Documentación Completa	1	Cámara Digital	332.133	332.133	MARCA CANON POWERSHOT G12
									2	Proyector Multimedia	366.379	772.759	MARCA EPSON POWERLITE X10
									1	Cámara de Video	333.239	333.239	MARCA SONY HANDYCAM HDR-CX130 FULL HD

TERCERO: La **MUNICIPALIDAD DE COPIAPO** se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

- Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto **“REPOSICIÓN ESCUELA G – 25 SAN PEDRO, COPIAPO”**, Código BIP 30040060-0, sean destinados por la Municipalidad al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento lo efectúe la Municipalidad por si misma o a través de la entidad que ésta disponga.
- La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;
- Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.



CUARTO: En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada de la Intendente, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.


QUINTO: La **MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ** no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este Acto, los que además son inembargables.

SEXTO: La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de la **MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ**.

SEPTIMO: La personería de ambos otorgantes no se inserta por ser conocida de las partes.

OCTAVO: El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Municipalidad de Copiapó y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.


MAGLIO CICARDINI NEYRA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ


XIMENA MATÁS QUILODRÁN
INTENDENTA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL ATACAMA

LMCT/CZB/FE/mfe

Distribución

1. Municipalidad de Copiapó (1)
2. Depto. Presupuesto GORE (1)
3. Jefa Div. Control y Análisis de Gestión GORE (1)
4. Asesoría Jurídica GORE (1)
5. Oficina de Partes (1)

